

PROPUESTA INTEGRAL POR LOS DERECHOS DE LOS MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS Y EL DERECHO A LA COMUNICACIÓN



Rodrigo Hernán Acosta Barrios

(30 de enero de 2024)

No teníamos casi nada y logramos con un amplio equipo de trabajo reconstruir los derechos en Bogotá y a nivel nacional. Si miramos hace 4 años, algunos habían destruido todo lo avanzado, fuerzas oscuras e individualistas se unieron con la administración de Peñalosa y excluyeron a casi todos los medios comunitarios y alternativos negando los derechos. Hoy tenemos un alto posicionamiento en el ámbito nacional, en Bogotá e incluso a nivel internacional. Habiendo reconstruido los derechos nos proponemos seguir avanzado en beneficio común, para lo cual desde ya le convocamos a apoyarnos y a unirnos, sobre las siguientes propuestas:

LO QUE LOGRAMOS	LO QUE DEBEMOS AVANZAR
1. LOS DERECHOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA	
Hicimos la reconstrucción de la política pública con el hoy Decreto 428 de 2023 que obliga a la administración a invertir en promedio por año más de \$5.500 millones de pesos dentro de los próximos 12 años, en diferentes líneas estratégicas.	1.1. La línea base del pautaje de mínimo el 10% en ascenso deberá ser cumplido por todas las entidades en cumplimiento del Plan de Acción de la política pública anexo al decreto. En las localidades deberá ser del 100% o cuando menos una inversión prioritaria. 1.2. Las entidades del sector cultura deben adelantar los proyectos, becas, premios y reconocimientos a favor de los medios comunitarios y alternativos. La inversión mínima deberá ser de \$2.500 millones de pesos. 1.3. Continuaremos avanzando en proyectos de los presupuestos participativos. 1.4. Con unidad y evitando cantos de sirena de unos pocos haremos cumplir los avances en la Secretaria de Desarrollo Económico, se debe priorizar el capital semilla y el apoyo efectivo y real a los emprendimientos y evitar que sustituyan los derechos por ferias que al final no dejan nada. 1.5. Todas las entidades de Bogotá D.C. del orden central (Secretarías), descentralizado (entidades) y de las localidades deben establecer proyectos,, programas e inversiones cuantificadas a favor de los medios comunitarios y alternativos.

2. LOS RECURSOS, DERECHOS Y AVANCES EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL Y EN LAS LOCALIDADES Y EL PRESUPUESTO DE BOGOTÁ

Suscribimos el Pacto con Claudia López (<https://bogotasocial.org/derechos/derechos-humanos/5027>)

y logramos integrar varios artículos en el Plan Distrital de Desarrollo, dentro de los cuales se destacan:

- **Artículo 35.** Priorización de las acciones del sector Cultura, Recreación y Deporte en la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital, literal g.-
- **Logro de Ciudad 27:** Posicionar al Gobierno Abierto de Bogotá-GABO como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control ciudadano del gobierno.

ACTIVIDADES COMPROMETIDAS:

1. **Reconstrucción** de la política pública de comunicación comunitaria y alternativa.
2. **Fortalecimiento de capacidades y apoyos tecnológicos**

Caracterización de los medios comunitarios y alternativos.

- **Logro de Ciudad 7:** Aumentar la inclusión productiva y el acceso a las economías de aglomeración con emprendimiento y empleabilidad con enfoque poblacional-diferencial, territorial y de género.
- **ARTÍCULO 127 Promoción el acceso de los medios de comunicación Comunitarios y Alternativos.** En los gastos de divulgación y comunicaciones, la Administración Distrital, en todos sus órdenes, promoverán el acceso de los medios de comunicación Comunitarios y Alternativos en los programas, proyectos y planes de divulgación, comunicación y publicaciones y, con enfoque territorial y participativo, de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo Distrital 292 de 2007.
-

Avanzaremos en las acciones hacia el PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL Y DE LOS PLANES DE DESARROLLO LOCAL ASÍ:

1. El día 29 de enero de 2024, elegimos al delegado de los medios comunitarios y alternativos (Mesa Distrital) en el Consejo Territorial de Planeación Distrital, espacio que permite conceptuar y hacer propuestas al Plan Distrital de Desarrollo.
2. Impulsamos ante la administración distrital y en las localidades la inclusión de los delegados de los medios comunitarios (consejos y mesas) en los Consejos de Planeación Local CPLs.
3. En el PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO, se deben establecer artículos y metas con presupuesto así:
 - A. **Sector cultura:** \$4.000 millones de pesos para proyectos, becas, premios a medios comunitarios y alternativos.
Un proyecto macro con impacto en los sectores y localidades para la construcción de las redes de comunicación y cultura.
 - B. **Sector Desarrollo económico:** Proyectos de fortalecimiento empresarial a los medios comunitarios y alternativos (capital semilla) y las inversiones tecnológicas para la construcción de las redes de comunicación.
 - C. **Sector educación:** Los medios comunitarios y alternativos como promotores de medios escolares, gestores de proyectos en todos los Colegios distritales.
 - D. Establecer una meta de pauta con una entidad encargada y un programa y meta económica que ascienda a mínimo el 33% de la pauta total de Bogotá.
 - E. Integrar nuevamente en el PLAN DE DESARROLLO el hoy **ARTÍCULO 127 Promoción el acceso de los medios de comunicación Comunitarios y Alternativos**, que permita un criterio de ejecución democrático de los recursos.
4. **Integraremos en el presupuesto de Bogotá el ARTÍCULO 44. MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS.** Los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE, promoverán la democratización del acceso a los medios de comunicación comunitarios y alternativos, legalmente inscritos en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, para sus programas, proyectos y planes de divulgación, comunicación y publicaciones.

3. LAS CIRCULARES Y RESOLUCIONES QUE GARANTIZAN LOS PROYECTOS Y RECURSOS EN LAS ENTIDADES	
Logramos las siguientes normas: A. La Circular 001 DE 2021 de la 1. Secretaría General: <i>Las entidades y organismos distritales, desde la etapa precontractual de los procesos relacionados con la ejecución de acciones de divulgación o promoción institucional, deberán promover la realización de acciones de comunicación a través de los medios comunitarios y alternativos de la ciudad de Bogotá.</i> 2. La CIRCULAR 23 de octubre 5 de 2020, de la Secretaría Distrital de Planeación, que anexamos indica explícitamente a su texto: <i>“En el marco del pacto suscrito entre la Alcaldesa Mayor y los directores de los medios comunitarios y alternativos se insta para que las actividades de promoción y difusión que sean requeridas en el marco de la formulación y especialmente de la implementación de los proyectos de inversión, prioricen a los actores presentes en los territorios locales para su realización. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que las acciones de fortalecimiento de medios comunitarios y alternativos se podrán desarrollar, entre otros, a través de los conceptos de gasto de Apoyo y Fortalecimiento a las Industrias Culturales y Creativas en las Localidades y Fortalecimiento de Organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.”</i> 3. Criterios de elegibilidad y viabilidad de proyectos de presupuesto participativo. 4. Circular 06 y 020 de 2022: Adicionalmente, es importante señalar que, en desarrollo de la ruta metodológica	Se debe proceder a garantizar los proyectos y recursos de pautaje de la siguiente forma: 1. Dar cumplimiento a las circulares de vigencia permanente como es la circular 01 de 2021. 2. Renovar la vigencia de las circulares 06, 020 ambas de 2022. 3. Dialogar nuevamente con la Secretaria de Planeación, Secretaria de Cultura, Secretaria de Desarrollo económico para garantizar que se establezcan los criterios de elegibilidad y viabilidad de los proyectos de presupuesto participativo en las localidades a favor de los medios comunitarios y alternativos.

establecida en la Circular Conjunta No. 06 de 2022 para la implementación de los presupuestos participativos, los medios comunitarios y alternativos son actores relevantes en la formulación de propuestas en la localidad. Por tal razón se exhorta a que, conforme a las metas de los Planes de Desarrollo Local, se incluyan a los medios de comunicación comunitarios y alternativos en las acciones de difusión y convocatoria de los espacios de pedagogía y/o de construcción de propuestas colectivas, particularmente en las acciones relacionadas con los conceptos de gasto de Apoyo y Fortalecimiento a las industrias culturales y creativas en las localidades y Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.

4. ACCIONES NACIONALES PARA LOS RECURSOS Y DERECHOS

Logramos incidir frente al gobierno y el Congreso de la República en el contenido de la Ley 2294 de 2023, del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

1. Apoyar las acciones que nos permitan hacer realidad la Ley del un tercio, en mecanismos como la aplicación de artículos del Plan Nacional de Desarrollo y la Ley de cultura.

Frente a la Ley 2294 de 2023, del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, debemos desarrollar y aplicar en lo pertinente los artículos: **141°**. Establecimiento de cargas u obligaciones diferenciales, artículo **142°**. Conectividad digital para cambiar vidas, artículo **143°**. transformación digital como motor de oportunidades e igualdad, artículo **144°**. Fortalecimiento del sector tic, artículo **145°**. Incorporación del enfoque diferencial en el servicio público de televisión y servicio público comunitario de radiodifusión sonora, artículo **147**. Acceso a las tic y despliegue de infraestructura, artículo **148°**. Utilización de la infraestructura de las empresas de energía eléctrica y de telecomunicaciones, por parte de los proveedores de redes a servicios de telecomunicaciones -prst, artículo **149**. Contraprestación periódica única a favor del fondo

	único de tecnologías de la información y las comunicaciones; y la exoneración por un periodo de 5 años a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, que proveen internet residencial y que tengan hasta 30.000 accesos a nivel nacional, artículo 101. Asociaciones de iniciativa público popular, artículo 186. Consejo nacional de economías culturales y creativas, artículo 187. Territorios culturales, creativos y de los saberes, artículo 189. Sistema nacional de circulación de las culturas, las artes y los saberes entre otros; los cuales establecen nuevas áreas, derechos y criterios. 2.
5. MENOS CARRETA MAS ACCIÓN ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COLECTIVA	
Como se puede observar y verificar, los avances son realmente extraordinarios e históricos. Logramos posicionar los medios comunitarios y alternativos como actores con poder social y con fuerza comunicacional logrando el respeto institucional de la administración, de las juntas administradoras locales, por los funcionarios, los espacios de participación y de la comunidad en general. Si bien logramos la presentación de proyectos comunes en la mayoría de las localidades diseñados por éste servidor y ejecutados por los actores locales, se hace necesario persistir en los procesos participativos. Por otro lado se hace necesario mejorar los niveles de comunicación y el control social para evitar acciones de “paracaidismo”, calumnia y politiquería que se ha usado como se ha demostrado para eliminar derechos comunes que hemos reivindicado y escrito en normas en bien de todos.	Avanzaremos en las siguientes actividades de participación: 1. Logro de una imagen corporativa de los medios comunitarios y alternativos. 2. Procesos comunicacionales desde la representación del delegado en el Consejo Territorial de Planeación Distrital. 3. Persistir en la comunicación que se ha venido adelantando desde la Mesa Distrital de Comunicación Comunitaria y Alternativa. 4. Lograr una interrelación oficial de la Mesa Distrital con los consejos y mesas locales, desvirtuando los argumentos de supuestas autonomías que lo que hace es promover el atraso en la conquista de derechos en los territorios y la manipulación política. 5. Usar en forma intensiva la tecnología para adelantar consultas.